

(2) cuotas mensuales consecutivas de RD\$2,860.00 cada una, por la Corporación de Fomento Industrial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3791, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3791

VISTA la certificación Nº 104, de fecha 7 de agosto de 1973, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 1ro. del citado mes;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de 18,000 metros cuadrados, correspondiente a la Parcela Nº 17-B, del Dis-

trito Catastral N° 7, del Distrito Nacional, ubicada en la Zona Industrial Municipal de Haina, en favor del señor Víctor Manuel Hermida Abreu, por el precio de RD\$5.00 el metro cuadrado, debiendo pagar el mencionado señor el 25% del valor total de dicho terreno a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cuotas mensuales e iguales consecutivas durante un período de cinco (5) años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3792, que otorga exequátur de Odontólogo a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3792

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Alberto José Velázquez Báez, Rosalba Augusta Pérez Nivar, Clara Elena Altagracia Rosario y Corsino, María Angela Herrera Guerrero, y Héctor Porfirio de los Santos Figueroa, para